

Demas habitantes, se fue de que continuaran a una
 junta que se celebrara en estas Salas con-
 sistoriales el Domingo proximo dia y ocho de los cor-
 rientes a las diez y punto de su mañana. Verificando
 con la misma villa documentos. Asi lo ordeno y firmo
 en virtud de lo S. S. concurrido de que yo el Sr. certifica

C.S. 		
+		

Nota: En cumplimiento de lo que se previene en el auto
 de acuerdo se han citado a los citados primeros
 contribuyentes, y por medio de laudo a todos
 los habitantes de esta villa. Uno a continuan-
 cion de los documentos expresados, y legem en el
 mismo se manda que se celebre el dia y siete de Oct.
 de mil ochocientos cincuenta y siete.

